



Expte FICH-1301285-26

Santa Fe, 31 de agosto de 2026.

VISTO el expediente de referencia donde obran las actuaciones relacionadas con la Convocatoria del año 2026 del Programa de Difusión de los Resultados de la Actividad Científico-Técnica (PRODACT), y

CONSIDERANDO:

QUE se ha contemplado lo establecido en el Reglamento del Programa de Difusión de los Resultados de la Actividad Científico-Técnica (PRODACT);

POR ELLO y teniendo en cuenta el tratamiento sobre tablas brindado por el Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTICULO 1: Aprobar la convocatoria del Programa para la Difusión de los resultados de la Actividad Científico -Técnica (PRODACT), que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, dese a publicidad. Pase a la Secretaría de Ciencia, Innovación y Posgrado, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° **288/26**



Anexo I

RESOLUCIÓN CD Nº 288/26

Convocatoria 2026

PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICO - TÉCNICA (PRODACT) FICH

Las pautas de la convocatoria PRODACT 2026 de la FICH se basan en el reglamento vigente (Anexo de la Res CD 022/06), que se acompaña en forma adjunta. Cualquier criterio no especificado en el presente documento o en el reglamento del PRODACT será determinado por consenso de la Comisión de Evaluación.

Objetivo:

El PRODACT busca apoyar con recursos financieros la difusión de investigaciones científico-técnicas realizadas en la FICH, coordinando fondos propios de la Facultad con fuentes de la UNL u otros organismos.

Destinatarios:

Principalmente docentes investigadores de la UNL con lugar de trabajo en la FICH y, excepcionalmente, becarios de entidades como el CONICET que desarrollen tesis en proyectos acreditados con sede en la FICH.

Monto disponible:

La FICH ha reservado para esta convocatoria la suma total de \$2.000.000 (pesos dos millones). Dicho monto será distribuido total o parcialmente entre las postulaciones que se reciban.

Rubros financieros:

Se financiarán actividades cuyos gastos estén comprendidos en el período entre el 01 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027, asociadas a:

- a) Costos asociados a publicaciones en revistas indexadas de primer nivel internacional.
- b) Asistencia a congresos o reuniones científicas en carácter de expositor, panelista, conferencista o integrante del comité científico.
- c) Estancias de investigación u otras actividades académicas que se deriven de convenios o vinculaciones que la UNL.

Criterios para aceptabilidad y la asignación:

- **Jerarquía de eventos:** Congresos internacionales de primer nivel (artículos indexados,) y nacionales de especial interés institucional.
- **Participación y relevancia:** roles en comités, conferencistas, panelistas, disertantes; presentaciones orales antes que póster. Impacto institucional y áreas de vacancia.
- **Equidad e integración:** Prioridad a grupos no financiados previamente y a proyectos de integración transversal o interdisciplinaria.
- **Cofinanciamiento:** Disponibilidad de fondos complementarios
- Presentación de documentación probatoria fiel



- Cumplimiento de todo el proceso de postulación que finaliza con el envío del comprobante del formulario a la oficina de Ciencia, Innovación y Posgrado vía correo electrónico.
- Aceptación previa comprobada del trabajo.
- Asignación según orden de mérito y distribución equitativa sin atomizar fondos.
- Cumplimiento de compromisos administrativos previos.
- Otros criterios no especificados en estas pautas, en el reglamento del PRODACT o en los documentos que sirven de antecedente al mismo, serán establecidos por la Comisión de Evaluación a partir del consenso de sus integrantes y explicitados en el dictamen con correspondiente.

Cronograma:

- **Difusión de la convocatoria:** 03 al 18 de septiembre
- **Inscripciones:** 07 al 21 de septiembre
- **Evaluaciones:** 22 al 25 de septiembre
- **Resolución y comunicación¹:** 28 de septiembre al 05 de octubre

De la presentación de la solicitud:

La presentación de las solicitudes se realizará de **forma digital** a través de un formulario institucional elaborado para tal fin durante el período de inscripción establecido por la Secretaría de Ciencia, Innovación y Posgrado de la Facultad. Dicha presentación implica el pleno conocimiento y aceptación de las pautas establecidas en cuanto a la presentación y ejecución de los fondos.

No se evaluarán presentaciones realizadas fuera de término, salvo situaciones debidamente justificadas, cuya aceptación quedará a criterio de la Comisión de Evaluación. El formulario de la solicitud en todos los casos deberá ser completado en forma digital y estar acompañado por un CV resumido del postulante. El aval de las autoridades correspondientes se recibirá también de forma electrónica. Para esto, el director de departamento deberá enviar un correo a la Secretaría de Ciencia e Innovación indicando el nombre del proyecto, el nombre del solicitante del subsidio y su aval a la presentación. Además, se deberá adjuntar la documentación probatoria que se exige en cada caso:

- Publicaciones en revistas, se debe presentar copia del artículo (enviado o publicado).
- Asistencia a Reuniones Científicas, se debe presentar carta de aceptación del trabajo.
- Pasantías o estancias de investigación, se deberá adjuntar la carta de invitación o convenio vigente.

En todos los casos se debe presentar documentación probatoria de los costos tentativos, por ejemplo, el costo del evento al que asistió, o un presupuesto del costo del pasaje.

Las postulaciones que no cumplan con estos requerimientos no serán consideradas



para la evaluación.

En resumen, cada postulación se realizará a través de un formulario electrónico y constará de los siguientes documentos: formulario de solicitud completo, CV del postulante, documentación probatoria, avales electrónicos de las autoridades que correspondan. Finalizada la carga del formulario, se deberá enviar el comprobante que recibirá el solicitante en su correo electrónico a la oficina de Ciencia, Innovación y Posgrado vía mail confirmando que finaliza el proceso de solicitud.

De la ejecución y rendición de los fondos asignados:

La ejecución de los fondos se realizará de la siguiente manera:

1. **Viáticos:** Gastos de alojamiento, traslados internos y comida: por medio de viáticos en el país o en el exterior, los cuales serán liquidados por el AEF y transferidos desde la Tesorería General UNL a la cuenta sueldo de cada docente investigador. El beneficiario deberá presentar comprobantes por estos gastos. En ningún caso el monto del viático a liquidar superará el importe asignado en la convocatoria, excepto cuando el agente cuente con otra fuente de financiamiento; en ese caso se podrá generar con imputación compartida liquidándose por un monto mayor.
2. **Pasajes nacionales:** Se aceptará la presentación para su reintegro mediante transferencia bancaria desde la Tesorería General UNL a cuenta sueldo.
3. **Inscripciones:** mediante reintegro contra presentación de comprobante a cuenta sueldo o por trámite de liquidación y pago directo al proveedor.

Los reintegros se realizarán contra presentación del comprobante original con condición CONTADO extendido a nombre de UNL, a excepción de los pasajes nacionales que salen emitidos a nombre del beneficiario. No se admitirán pagos realizados con tarjetas de crédito. En caso de utilizarse otros medios de pago electrónico, deberán adjuntarse cupones por pagos con tarjeta de débito y/o comprobantes de transferencia bancaria o pago billeteras virtuales (siempre con disponible en cuenta).

Es importante que antes de realizar cualquier gasto se consulte la forma más adecuada de efectuar el pago para evaluar la forma más conveniente según la normativa vigente de rendiciones de cuentas.

¹ Estas fechas son tentativas y sujetas al cronograma de sesiones del Consejo Directivo FICH